Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Contrato M.C.Nº ...012.../2014

CONTRATACION DIRECTA
ID Nº 279.479

CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO EN LA SEDE MUNICIPAL

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los ..31.. días del mes de julio de 2014, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N° 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mexico esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudit Davalos Ayala con Cédula de Identidad Nº 4819165, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 266.345; domiciliado en la calle Pa´i Gomez esq. Tuyuti de la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO EN LA SEDE MUNICIPAL**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520_30_11 royalties**, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes **Gs. 138.499.650(guaraníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta)**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 279479/2014, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ..026.../2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (Ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO • INTENDENCIA •

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES	unidad	Cantidad	Precios unitarios	Total
1		**MURALLA**				
1.1		Zapata de HºAº	m3	2,12	1.450.000	3.074.000
1.2		Pilar de Hº Aº	ml	34,5	62.000	2.139.000
1.3		Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	11,8	380.000	4.484.000
1.4		Muro de contencion de 0,40	m3	8,85	380.000	3.363.000
1.5		Nivelacion de 0,30	m2	13,11	115.000	1.507.650
1.6		Mamposteria de elevacion de 0.15 visto	m2	96,2	80.000	7.696.000
1.7		Sardinel de ladrillo comun visto	ml	45,6	35.000	1.596.000
1.8		Revestimiento de pilar con mamposteria	m2	26,62	66.000	1.756.920
1.9		Revoque a una capa de pilar	m2	38,72	21.000	813.120
1.10		Lijado y limpieza con acido muriatico	m2	96,2	7.000	673.400
1.11		Pintura al latex exterior	m2	37,72	18.000	678.960
1.12		Pint.de ladrillo visto con antimoho incoloro	m2	96,2	18.000	1.731.600
2		ESTAR PERGOLADO				
2.1		Nivelacion de 0,30	m2	16	130.000	2.080.000
2.2		Mjuro de contencion de 0,60	m2	32	210.000	6.720.000
2.2		Contrapiso de cascote	m2	170	35.000	5.950.000
2.3		Piso de layota nacional	m2	170	60.000	10.200.000
2.4		Pergola de madera	m2	101	155.000	15.655.000
3		MURO FRENTE AL SSHH				
3.1		Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	2,2	375.000	825.000
3.2		Nivelacion de 0,30	m2	1,8	140.000	252.000
3.3	72131601-9997	Mamposteria de elevacion de 0,30	m2	15	140.000	2.100.000
3.4		Revoque con hidrifugo	m2	32	21.000	672.000
3.5		Pintura latex	m2	32	20.000	640.000
4		DESAGUE PLUVIAL				
4.1		Registro de 0,40 x 0,40 con regilla	m3	14	185.000	2.590.000
4.3		Excavacion para entubamiento	m3	31,5	25.000	787.500
4.5		Muro de 0,15 para proteccion de tubo	m2	90	70.000	6.300.000
4.7		Tubo de 100 doble	ml	100	15.000	1.500.000
5		JARDINERIA				
5.1		Relleno con arena gorda y compactacion	m3	180	85.000	15.300.000
5.2		Nivelacion de terreno	m2	624	2.500	1.560.000

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

5.3		Piso ecologico	m2	300	30.000	9.000.000
5.4		Empastado en semilla	m2	614	2.000	1.228.000
5.5		Provicion y Plantacion de plantas de jardin	gl	1	3.000.000	3.000.000
5.6		Provicion y Plantacion de arboles grandes	un	10	600.000	6.000.000
5.7		Basurero en la vereda	un	1	600.000	600.000
6	72131601-9997	ILUMINACION				
6.1		Cableado subterraneo NII 2x6	ml	85	28.000	2.380.000
6.2		Registro electrico de 0,40 x 0,40x 0,70	un	2	600.000	1.200.000
6.3		Tablero de 3 llaves	un	1	946.500	946.500
6.4		Artefactos adosados tipo colonial	un	23	500.000	11.500.000
					Total Gs:	**138.499.650**

El precio total es de guaranies: **138.499.650** ***(Guaranies ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta) IVA INCLUIDO***

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 100 (cien) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 105 (ciento cinco) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la en la **sede de la municipalidad de Caballero.-**

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 30 % (treinta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

9.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

María Y. Dávalos A.
RUC: 7-819.165-5
Atanacio

Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de aula tipo 5.8x5.8m, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENTE •

María Y. Dávalos A.
RUC: 7.819.165-5

Abogada

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

María Yudit Davalos Ayala
Contratista

María Y. Dávalos A.
RUC: 7-819.165-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA •

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal